

Río Gallegos, 21 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.871/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 793/23, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Educación, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-05-02-02, Código del cargo 4AS-5-10301-P, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 5° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Ayudante de Docencia son: a) Título de Grado o Pregrado. En el segundo caso, afín al área que se concursa;

QUE en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Capítulo II Artículo 7° - Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) Cumplir los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente. b) No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación: b.1 Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena. b.2 Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. b.3 Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos. b.4 Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable; con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar. b.5 Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena. c) No poseer más de sesenta y cinco (65) años de edad;

QUE asimismo, en el Capítulo II Artículo 8° establece la documentación a presentar en la inscripción, entre otras: Solicitud de inscripción y nota aceptando cubrir el cargo convocado en caso de resultar favorecido en el llamado. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones bajo las cuales se substanciará el llamado, el compromiso de asumir en el cargo conforme lo establecido en el Artículo 34 y el de cumplir con las obligaciones académicas devenidas de su designación por al menos dos (2) años;

QUE el Artículo 3° de la Disposición N° 793/23 establece que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 12 de octubre de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 18 de octubre de 2023;

QUE obra inscripción presentada por los aspirantes Juan Ignacio SOULIGNAC, Jonathan Andrés MANOLUCOS, Gastón Emanuel ROBLES DODMAN, Romina Alejandra BEHRENS, Jessica Anahí GODOY, Gastón Alberto BEREZAGA, Sofía Guadalupe MOYANO, Julieta Aldana BLAZQUEZ y Guadalupe Rayen HENRIQUEZ;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE el aspirante Gastón Alberto BEREZAGA no presenta la nota de aceptación al cargo, la aspirante Sofía Guadalupe MOYANO, no presenta la nota de aceptación al cargo y el certificado analítico, la Julieta Aldana BLAZQUEZ no presenta la nota de aceptación al cargo y la aspirante Guadalupe Rayen HENRIQUEZ se inscribió fuera del término establecido en la Disposición N° 793/23, correspondiendo sus exclusiones como candidatos a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a los aspirantes que figuran en el Anexo de la presente, como postulantes del

///



DISPOSICION

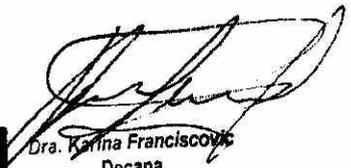
N° 961/2023

///-2-

llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Educación, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-05-02-02, Código del cargo 4AS-5-10301-P, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica, por los motivos que en cada caso se especifica.-

ARTÍCULO 2º.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por el término de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-



 Dra. Karina Francisco
Decana
UNPA - UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BEREZAGA Gastón Alberto	37.942.297	Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 7° inciso a) Cumplir los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente. No presenta el requisito de nota de aceptación del cargo establecido en el punto 1 del Artículo 8° de la Ord. 178-CS-UNPA.
MOYANO Sofia Guadalupe	40.387.017	Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 7° inciso a) Cumplir los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente. No presenta el requisito de nota de aceptación del cargo establecido en el punto 1 del Artículo 8° de la Ord. 178-CS-UNPA y el certificado analítico establecido en el punto 2.6 del Artículo 8° de la Ord. 178-CS-UNPA
BLAZQUEZ Julieta Aldana	37.034.580	Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 7° inciso a) Cumplir los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente. No presenta el requisito de nota de aceptación del cargo establecido en el punto 1 del Artículo 8° de la Ord. 178-CS-UNPA.
HENRIQUEZ Guadalupe Rayen	33.924.544	Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 7° inciso a) Cumplir los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente. Inscripción fuera de término

